

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA. Maicao, junio veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021) - En la fecha, le informo a la señora Juez, que se recibió escrito por parte del apoderado de los demandantes, solicitando oficiar por segunda oportunidad al Banco Agrario de Colombia. Sírvasse proveer.

ORIGINA FIRMADO
GUSTAVO RAUL QUINTERO BRITO
Secretario Ad Hoc

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA

Maicao, Julio veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	SUCESIÓN INTESTADA.
PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO
DEMANDANTE	ROSARIO DE JESÚS DEAVILA CERPA
CAUSANTE:	JORGE LEONEL SARMIENTO ORTIZ.
RADICACIÓN:	444303184001-2021-00035-00.

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que el apoderado de la parte demandante solicita se oficie nuevamente al Banco Agrario de Colombia para que dé respuesta íntegra a lo ordenado en auto del 23 de febrero del 2021, y allega pruebas documentales en las cuales se observa lo siguiente:

En comunicado No. 0009 expedido por el Banco Agrario de Colombia y dirigido al señor LEONEL SARMIENTO, luego de algunas explicaciones, manifiesta en su último párrafo, que *“El día 28 de marzo de 2018 llego a las oficinas del banco Agrario de Colombia sucursal Maicao la circular número 009, en donde nuevamente se asigna a esta entidad como única para realizar la transferencia total del dinero a su cuenta de ahorros número 4-363-00-10399-8 registrada a su nombre.”* Documento que fuera firmado por el señor CARLOS JOSE PARDO VILLETÁ.

El Juzgado 41 de Paloquemao Bogotá D.C, en oficio de fecha Abril 19 de 2018, envía comunicación al señor LEONEL SARMIENTO, indicándole que *“....desde el mes de marzo de 2014, ese juzgado fallo a su favor los derechos herenciales según consta en los archivos de este juzgado, registrado con el expediente número 0062 del 20 de marzo de 2014 en contra de personas indeterminadas, por lo tanto tiene usted un plazo de 45 días hábiles para que publique este fallo en un medio de comunicación de circulación nacional para que pueda tener acceso sin restricciones a la cuenta depositada en el Banco Agrario de Colombia,”*(negrillas mías).

Por lo anterior, esta agencia judicial, no entiende la respuesta dada por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA en su oficio de fecha 17 de marzo de 2021 emanado de la VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA GERENCIA DE EXPERIENCIA Y SERVICIO AL CLIENTE firmada por la profesional senior NADYA BOLENA MONSALVE ARIAS, motivo por el cual, el Despacho ordena

PRIMERO: Oficiase nuevamente al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA para que certifique si en la entidad existen **portafolios de inversión** a nombre del señor JORGE LEONEL SARMIENTO ORTIZ (Q.E.P.D.) quien en vida se identificaba con la C.C. No. 1.124.032.381 expedida en Maicao. En caso afirmativo deberá indicar los montos por los cuales se encuentran constituidos los mismos

Además, informar la **destinación** que se le dio a los dineros puestos en **custodia** de la entidad, y a nombre del señor JORGE LEONEL SARMIENTO ORTIZ (Q.E.P.D.) quien en vida se identificaba con la C.C. No. 1.124.032.381 expedida en Maicao, de conformidad con documentos que se anexan.

Por último, informe este juzgado, si existe cualquier otro producto o servicio bancario que tenga bajo su custodia a nombre del señor **JORGE LEONEL SARMIENTO ORTIZ (Q.E.P.D.)** quien en vida se identificaba con la C.C. No. 1.124.032.381 expedida en Maicao. Oficiase por secretaria y anéxese la Comunicación Nro. 0009 del Banco Agrario de Colombia y el oficio de fecha Abril 19 de 2018 emanado por el Juzgado 41 de Paloquemao Bogotá D.C.

SEGUNDO: Oficiar nuevamente a la entidad DEPOSITO CENTRAL DE VALORES DE COLOMBIA S.A. (DECEVAL S.A.), para que certifique si a nombre del señor **JORGE LEONEL SARMIENTO ORTIZ (Q.E.P.D.)** quien en vida se identificaba con la C.C. No. 1.124.032.381 expedida en Maicao, **existen inversiones el mercado de valores y a través de qué intermediarios de valores se lleva a cabo la administración de dichas inversiones.** Oficiase por secretaria y anéxese la circular externa No. 041 del 23 de julio de 2014, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

TERCERO: Oficiar nuevamente a la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, para que certifique, conforme a la circular externa 041 de julio 23 de 2014, **la composición de los portafolios de inversiones, reposición de intereses generados y capital en custodia que hasta la fecha,** se encuentren a nombre del señor **JORGE LEONEL SARMIENTO ORTIZ (Q.E.P.D.)** quien en vida se identificaba con la C.C. No. 1.124.032.381 expedida en Maicao. Indicando de manera específica **la entidad bancaria** en donde se encuentran. Oficiase por secretaria y anéxese la circular Nro. 041 de 2014

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

(SIN NECESIDAD DE FIRMA)
YENI ALEXANDRA LOAIZA ALZATE

GRQB